

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3553/88 DEL CONSEJO**

de 14 de noviembre de 1988

**que modifica el Reglamento (CEE) nº 43/81, por el que se establece la lista de mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2759/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de porcino<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2266/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la lista de los mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad se estableció en el Reglamento (CEE) nº 43/81<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3799/85<sup>(4)</sup>;

Considerando que se han efectuado o previsto una serie de modificaciones en los mercados representativos, especialmente a raíz del Reglamento (CEE) nº 3220/84 del

Consejo, de 13 de noviembre de 1984, por el que se determina el modelo comunitario de clasificación de las canales de cerdo<sup>(5)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3530/86<sup>(6)</sup>; que, por lo tanto, es necesario modificar en consecuencia el Anexo del Reglamento (CEE) nº 43/81,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se sustituye el Anexo del Reglamento (CEE) nº 43/81 por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 1988.

*Por el Consejo**El Presidente*

Y. POTTAKIS

<sup>(1)</sup> DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 199 de 26. 7. 1988, p. 16.<sup>(3)</sup> DO nº L 3 de 1. 1. 1981, p. 15.<sup>(4)</sup> DO nº L 367 de 31. 12. 1985, p. 31.<sup>(5)</sup> DO nº L 301 de 20. 11. 1984, p. 1.<sup>(6)</sup> DO nº L 326 de 21. 11. 1986, p. 8.

## ANEXO

## «ANEXO

**Lista de los mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad**

1. El conjunto de los mercados siguientes : Genk, Lokeren y Herve  
y  
el centro de cotización siguiente : Anderlecht
  2. El centro de cotización siguiente : København
  3. El conjunto de los centros de cotización siguientes : Kiel, Hamburg, Bremen, Hannover, Oldenburg, Münster, Düsseldorf, Trier, Frankfurt am Main, Stuttgart, Nürnberg, München
  4. El conjunto de los centros de cotización siguientes : Ebro, Mercalérida, Mercavélez, Segovia, Segura, Silleda  
y  
el conjunto de los mercados siguientes : Murcia, Barcelona, Burgos, Fuenteovejuna, Lugo, Pozuelo de Alarcón, Alhama de Murcia, Mollerusa, Calamocha, Segovia Olvega
  5. El conjunto de los centros de cotización siguientes : Rennes, Lyon, Nantes, Clermont-Ferrand, Bordeaux, Caen, Lille, Toulouse, Metz, Orléans
  6. El conjunto de los centros de cotización siguientes : Alexandroupolis, Sérres, Ioannina, Larissa, Chalkis, Pyrgos, Heraklion
  7. El conjunto de los mercados siguientes : Cavan, Rooskey, Roscrea, Tralee y Mitchelstown
  8. El conjunto de los mercados siguientes : Milano, Cremona, Mantova, Modena, Parma, Reggio Emilia, Macerata/Perugia
  9. El conjunto de los mercados siguientes : Luxembourg, Esch
  10. El centro de cotización siguiente : Rijswijk
  11. El centro de cotización de Bletchley para el conjunto de las regiones siguientes : Scotland, Northern Ireland, Wales and Western England, Northern England, Eastern England.
-